Sin./Fdo.: AMAGOIA TEJEDOR ORTUONDO - 2022-05-11
ATAL TEKNIKO ADMINISTRATIBOKO BURUA
JEFE/A SECCIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA
Sin./Fdo.: SUSANA URRICELQUI URRA - 2022-05-11
IBILGAILUEN ATALEKO BURUA
JEFE/A SECCIÓN DEL PARQUE MÓVIL
Sin./Fdo.: ANDRES GIL MADRAZO - 2022-05-11
HERRI ADMINISTRAZIO. ETA ERAKUNDE HARREMANET.ZZ.OO.ZERB.BUR.
JEFE/A SERVICIO DE SS.GG. DE ADM.PÚBLICA Y REL. INSTITUCION.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. BVQ6-MV1P-XEC0-1P84 Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) BVQ6-MV1P-XEC0-1P84 en www.ebizkaia.eus.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA.

A.- OBJETO

El objeto del presente Acuerdo Marco para la homologación de proveedores es definir las características que regirán el servicio de mantenimiento y reparación de la flota de vehículos de la Diputación Foral de Bizkaia.

El presente Acuerdo Marco se ha dividido en los lotes y sublotes que a continuación se indican:

LOTES	
Lote 1	Turismos, todoterrenos, furgonetas, furgones y remolques.
Lote 2	Otros vehículos: motocicletas, tractores, máquinas de servicios automotrices, remolcados, etc.
Lote 3	Vehículos del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento: turismos, todoterrenos, furgonetas, furgones y remolques.
Lote 4	Camiones: - Sublote 4.1 Bastidor y grupo electromecánico. - Sublote 4.2 Carrocería. - Sublote 4.3 Cajas de cambio automático.
Lote 5	Superestructura y equipos instalados en la flota. - Sublote 5.1 Autoescalas, bombas de extinción y grupos electrógenos. - Sublote 5.2 Grúas, ganchos portacontenedores, contenedores, plataformas y otros equipos hidráulicos.
Lote 6	Limpieza general de vehículos.
Lote 7	Tratamientos especializados de limpieza y desinfección de vehículos.

La flota objeto del Acuerdo Marco se presenta para cada lote y sublote en los anexos adjuntos.

Dicha flota no tiene carácter exhaustivo ni limitativo, ya que las modificaciones que en el futuro se vayan produciendo en la flota, ya sea al alza o a la baja, se entenderán automáticamente incorporadas al Acuerdo Marco.

La Diputación Foral de Bizkaia quiere disponer de un máximo de cuarenta y seis (46) proveedores, repartidos en los siguientes lotes:

- LOTE 1: Turismos, todoterrenos, furgonetas, furgones y remolques: Diecisiete (17) proveedores.

- LOTE 2: Otros vehículos: motocicletas, tractores, máquinas de servicios automotrices, remolcados, etc.: Dos (2) proveedores.

- LOTE 3: Vehículos del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento: turismos, todoterrenos, furgonetas, furgones y remolques: Diez (10) proveedores.

- LOTE 4: Camiones.
  - Sublote 4.1 Bastidor y grupo electromecánico: Siete (7) proveedores
  - Sublote 4.2 Carrocería: Tres (3) proveedores
  - Sublote 4.3 Cajas de cambio automático: Un (1) proveedor

- LOTE 5: Superestructuras y equipos instalados en la flota.
  - Sublote 5.1 Autoescalas, bombas de extinción y grupos electrógenos: Un (1) proveedor.
  - Sublote 5.2 Grúas, ganchos portacontenedores, contenedores, plataformas y otros equipos hidráulicos: Tres (3) proveedores.

- LOTE 6: Limpieza general de vehículos: Un (1) proveedor.

- LOTE 7: Tratamientos especiales de limpieza y desinfección de vehículos: Un (1) proveedor.

B.- ALCANCE DEL ACUERDO MARCO

El alcance del Acuerdo Marco comprenderá todas las operaciones necesarias de mantenimiento y reparación de la flota de vehículos de la Diputación Foral de Bizkaia.

Los proveedores homologados se comprometen a la ejecución de los trabajos utilizando los consumibles y materiales auxiliares necesarios para su correcta ejecución, así como, las piezas originales y nuevas, entendidas éstas como las piezas o equipos fabricados según las especificaciones y normas de producción establecidos por el fabricante del vehículo de motor para producir piezas o equipos para el montaje de sus vehículos, todo ello de acuerdo con las diferentes reparaciones a efectuar con sujeción a las cláusulas y estipulaciones del Acuerdo Marco.

Para los lotes 1 y 6 los proveedores homologados se comprometen a la ejecución de los trabajos en sus propias instalaciones.

Para los lotes 2, 3, 4, 5 y 7, las limpiezas y los mantenimientos y las reparaciones cuya complejidad técnica lo permita, han de poder realizarse en las instalaciones donde se encuentren los vehículos y los equipos instalados. En caso de que la complejidad técnica no lo permita, los proveedores homologados realizarán la ejecución de los trabajos en sus propias instalaciones.

En el supuesto de vehículos nuevos en período de garantía y hasta el vencimiento de la misma, la Diputación Foral de Bizkaia estará facultada para realizar los mantenimientos y reparaciones

Elektronikoki sinatutako dokumentua. BVQ6-MV1P-XEC0-1P84 Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) BVQ6-MV1P-XEC0-1P84 en www.ebizkaia.eus.

bien a través de los proveedores homologados o acudir a un taller oficial de la marca del vehículo.

Quedarán exceptuadas de este Acuerdo Marco:

- Las reparaciones que se efectúen bajo cobertura de seguro de circulación y los vehículos adquiridos en la modalidad renting.
- La realización de determinadas intervenciones específicas sobre un vehículo que, por prescripción o exclusividad del fabricante, o sistema tecnológico específico, sea necesario que sean realizadas en un taller oficial de la marca.
- Las reformas de los vehículos para mejorar sus prestaciones o modificar el fin al que se destinan.
- Los equipos que sean considerados como dotación específica o de emergencia de los vehículos: navegadores, manos libres, destellantes, sirenas, emisoras, palas quitanieves, saleros, etc.

C.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE LOS LOTES 1 y 2.

C 1.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Incluye todas las operaciones y reposición de materiales que sean necesarios ejecutar en los vehículos, con el objeto de asegurar su vida útil en óptimas condiciones de utilización, para el fin al que se destinan y según las especificaciones establecidas por los fabricantes para cada marca y modelo.

Las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo tendrán que ser acordes a la tipología de los vehículos.

De modo general, se señalan las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo en los apartados siguientes:

C.1. 1.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Comprende el conjunto de operaciones que es preciso realizar periódicamente en los vehículos, a fin de evitar la aparición de averías y prolongar la vida útil del vehículo en condiciones de trabajo habituales.

Las revisiones y servicios periódicos de mantenimiento preventivo deberán ser realizados con piezas originales y nuevas, de acuerdo con las características técnicas de cada marca y modelo. Se estará a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero y sus modificaciones posteriores, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes.

En los vehículos que se encuentren en periodo de garantía, el proveedor homologado deberá llevar a cabo todas las operaciones que establezca la marca con el fin de mantener la garantía.

Las averías que sean detectadas durante las operaciones de mantenimiento serán comunicadas a personal de la Diputación Foral de Bizkaia.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. BVQ6-MV1P-XEC0-1P84 Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) BVQ6-MV1P-XEC0-1P84 en www.ebizkaia.eus.

Las intervenciones de mantenimiento preventivo se realizarán en base a las siguientes tareas de revisión:

- Con carácter general, en las revisiones se realizarán todas las operaciones prescritas por el fabricante del vehículo en su libro de mantenimiento oficial, con la sustitución de piezas, líquidos o de aquellos elementos que correspondan, según kilómetros y/o años y/o horas de funcionamiento, etc.

- El mantenimiento se realizará sobre cada vehículo, sus partes, accesorios y equipamiento periférico, incluida la sustitución de filtros, aceites, engrases, líquidos y piezas, según se indique en el libro de mantenimiento del fabricante de cada vehículo. Además, se realizarán, entre otras, las operaciones de revisión que afecten a: motor, caja de cambio, ejes y diferenciales, dirección, frenos, sistema eléctrico, carrocería interior, etc.

- El mantenimiento preventivo será un mantenimiento integral que incluirá también la parte eléctrica y electrónica de cada vehículo, incluido el reinicio y actualización de avisos del ordenador de a bordo.

- Las piezas que sean necesarias sustituir o instalar serán suministradas por el proveedor homologado.

C.1.2.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Se entiende por mantenimiento correctivo, el conjunto de operaciones a realizar como consecuencia de la aparición de una avería o desajuste en el vehículo.

Este mantenimiento será aplicable ante cualquier avería derivada del desgaste, daño o siniestro, tanto de partes simples de los vehículos como complejas, que tuvieran lugar durante el periodo de vigencia del Acuerdo Marco.

Todos los elementos, piezas o conjuntos que los talleres utilicen en sus reparaciones deberán ser originales, nuevos y adecuados al modelo de vehículo objeto de reparación. Las piezas que sean necesarias sustituir o instalar serán suministradas por el proveedor homologado. En el caso de que las piezas de recambio estén descatalogadas, el proveedor homologado deberá consultar con la Diputación Foral de Bizkaia la idoneidad de dicho recambio.

En las reparaciones de los vehículos que se encuentren en periodo de garantía, el proveedor homologado deberá cumplir las condiciones establecidas por el fabricante con el fin de mantener la garantía.

La prestación del servicio incluye, entre otras:

- Reparación de todas las averías (eléctricas, mecánicas, hidráulicas, electrónicas, etc.) de aquellos elementos que integran el vehículo.

- La reparación de las carrocerías y partes estructurales de los vehículos, dejando las zonas y órganos afectados por la reparación en perfecto estado según las características originales marcadas por el fabricante. Cuando la reparación requiera

Elektronikoki sinatutako dokumentua. BVQ6-MV1P-XEC0-1P84 Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) BVQ6-MV1P-XEC0-1P84 en www.ebizkaia.eus.

el pintado de parte o la totalidad del vehículo, el proveedor homologado utilizará el mismo color que el original del vehículo, salvo autorización expresa en contrario del personal de la Diputación Foral de Bizkaia.

- La reparación de la tapicería está orientada a la reparación de los asientos y tapicería de los vehículos, sustituyendo aquellas piezas que estén rotas o deterioradas.

D.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL LOTE 3

D 1.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Incluye todas las operaciones y reposición de materiales que sean necesarios ejecutar en los vehículos, con el objeto de asegurar su vida útil en óptimas condiciones, para el fin al que se destinan y según las especificaciones establecidas por los fabricantes para cada marca y modelo.

Las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo tendrán que ser acordes a la tipología de los vehículos.

De modo general, se señalan las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo en los apartados siguientes:

D.1. 1.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Comprende el conjunto de operaciones que es preciso realizar periódicamente en los vehículos, a fin de evitar la aparición de averías y prolongar la vida útil del vehículo en condiciones de trabajo habituales.

Las revisiones y servicios periódicos de mantenimiento preventivo deberán ser realizados con piezas originales y nuevas, de acuerdo con las características técnicas de cada marca y modelo. Se estará a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero y sus modificaciones posteriores, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes.

En los vehículos que se encuentren en periodo de garantía, el proveedor homologado deberá llevar a cabo todas las operaciones que establezca la marca con el fin de mantener la garantía.

Las averías que sean detectadas durante las operaciones de mantenimiento serán comunicadas a personal de la Diputación Foral de Bizkaia.

Las intervenciones de mantenimiento preventivo se realizarán en base a las siguientes tareas de revisión:

- Con carácter general, en las revisiones se realizarán todas las operaciones prescritas por el fabricante del vehículo en su libro de mantenimiento oficial, con la sustitución de piezas, líquidos o de aquellos elementos que correspondan, según kilómetros y/o años y/o horas de funcionamiento, etc.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. BVQ6-MV1P-XEC0-1P84 Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) BVQ6-MV1P-XEC0-1P84 en www.ebizkaia.eus.

- El mantenimiento se realizará sobre cada vehículo, sus partes, accesorios y equipamiento periférico, incluida la sustitución de filtros, aceites, engrases, líquidos y piezas, según se indique en el libro de mantenimiento del fabricante de cada vehículo. Además, se realizarán, entre otras, las operaciones de revisión que afecten a: motor, caja de cambio, ejes y diferenciales, dirección, frenos, sistema eléctrico, carrocería interior, etc.

- El mantenimiento preventivo será un mantenimiento integral que incluirá también la parte eléctrica y electrónica de cada vehículo, incluido el reinicio y actualización de avisos del ordenador de a bordo.

- Las piezas que sean necesarias sustituir o instalar serán suministradas por el proveedor homologado.

D.1.2.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Se entiende por mantenimiento correctivo, el conjunto de operaciones a realizar como consecuencia de la aparición de una avería o desajuste en el vehículo.

Este mantenimiento será aplicable ante cualquier avería derivada del desgaste, daño o siniestro, tanto de partes simples de los vehículos como complejas, que tuvieran lugar durante el periodo de vigencia del Acuerdo Marco.

Todos los elementos, piezas o conjuntos que los talleres utilicen en sus reparaciones deberán ser originales, nuevos y adecuados al modelo de vehículo objeto de reparación. Las piezas que sean necesarias sustituir o instalar serán suministradas por el proveedor homologado. En el caso de que las piezas de recambio estén descatalogadas, el proveedor homologado deberá consultar con la Diputación Foral de Bizkaia la idoneidad de dicho recambio.

En las reparaciones de los vehículos que se encuentren en periodo de garantía, el proveedor homologado deberá cumplir las condiciones establecidas por el fabricante con el fin de mantener la garantía.

La prestación del servicio incluye, entre otras:

- Reparación de todas las averías (eléctricas, mecánicas, hidráulicas, electrónicas, etc.) de aquellos elementos que integran el vehículo.

- La reparación de las carrocerías y partes estructurales de los vehículos, dejando las zonas y órganos afectados por la reparación en perfecto estado según las características originales marcadas por el fabricante. Cuando la reparación requiera el pintado de parte o la totalidad del vehículo, el proveedor homologado utilizará el mismo color que el original del vehículo, salvo autorización expresa en contrario del personal de la Diputación Foral de Bizkaia.

- La reparación de la tapicería está orientada a la reparación de los asientos y tapicería de los vehículos, sustituyendo aquellas piezas que estén rotas o deterioradas.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. BVQ6-MV1P-XEC0-1P84 Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) BVQ6-MV1P-XEC0-1P84 en www.ebizkaia.eus.

E.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL LOTE 4

Los vehículos integrados en los sublotes de este lote son los siguientes:

- Camiones: vehículos semipesados para el transporte de bienes, animales, etc., dotados con caja cerrada y, en algún caso, con plataforma de elevación hidráulica instalada en el propio chasis.

- Camión grúa: camiones con instalación propia de grúa de elevación y/o sistema de gancho de elevación de cajas/contenedores para el transporte de diverso material del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

- Camiones autobomba en general: camiones de extinción de incendios dotados de cisterna de transporte de agua de diverso tamaño, para su utilización tanto en entornos urbanos e industriales como en rurales y forestales; con sistemas de impulsión de agua mediante bomba que toma su potencia del propio motor del vehículo. Está dotado de sus correspondientes compartimentos de transporte de material auxiliar para las labores de extinción.

- Furgones de útiles: furgones o camiones para el transporte de material de salvamento, fuerza y desescombro y dotados de un generador de energía eléctrica que toma su potencia del propio motor del vehículo.

- Auto escaleras: camiones dotados de un sistema de elevación de personal y/o medios auxiliares para labores de salvamento y extinción en altura.

- Otros motores de combustión: aquellos incluidos como parte del equipo de remolques o contenedores.

E1.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Incluye todas las operaciones y reposición de materiales que sean necesarios ejecutar en los vehículos, con el objeto de asegurar su vida útil en óptimas condiciones, para el fin al que se destinan y según las especificaciones establecidas por los fabricantes para cada marca y modelo.

Las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo tendrán que ser acordes a la tipología de los vehículos.

En el caso de las cajas automáticas (Sublote 4.3) instaladas en los vehículos del Servicio de Prevención, Extinción y Salvamento, tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo, deberá realizarse por personal que cuente con la formación oficial necesaria para acometer dichos trabajos y contarán con un banco de pruebas homologado para certificar que las transmisiones que pasan por sus instalaciones se han probado y que cuentan con todos los estándares de calidad y garantías oficiales.

De modo general, se señalan las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo en los apartados siguientes:

Elektronikoki sinatutako dokumentua. BVQ6-MV1P-XEC0-1P84 Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) BVQ6-MV1P-XEC0-1P84 en www.ebizkaia.eus.

E.1.1.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Comprende el conjunto de operaciones que es preciso realizar periódicamente en los vehículos, a fin de evitar la aparición de averías y prolongar la vida útil del vehículo en condiciones de trabajo habituales.

Las revisiones y servicios periódicos de mantenimiento preventivo deberán ser realizados con piezas originales y nuevas, de acuerdo con las características técnicas de cada marca y modelo. Se estará a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero y sus modificaciones posteriores, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes.

En los vehículos que se encuentren en periodo de garantía, el proveedor homologado deberá llevar a cabo todas las operaciones que establezca la marca o, en su caso, el fabricante, con el fin de mantener la garantía.

Las averías que sean detectadas durante las operaciones de mantenimiento serán comunicadas a personal de la Diputación Foral de Bizkaia.

Las intervenciones de mantenimiento preventivo en cada sublote se realizarán en base a las siguientes tareas de revisión:

SUBLOTE 4.1 BASTIDOR Y GRUPO ELECTROMECÁNICO

- Con carácter general, en las revisiones se realizarán todas las operaciones prescritas por el fabricante del vehículo en su libro de mantenimiento oficial, con la sustitución de piezas, líquidos o de aquellos elementos que correspondan, según kilómetros y/o años y/o horas de funcionamiento o a petición de la entidad contratante.

- El mantenimiento se realizará sobre cada vehículo, sus partes, accesorios y equipamiento periférico, incluida la sustitución de: filtros, aceites, engrases, líquidos y piezas, según se indique en el libro de mantenimiento del fabricante de cada vehículo.

  Además, se realizarán, entre otras, las operaciones de revisión que afecten a:

  - MOTOR: aceite, filtro de aceite, filtros de aire, correas, manguitos, radiador, líquido anticongelante.
  - CAJA CAMBIO MANUAL, SEMIAUTOMÁTICA Y AUTOMATIZADA: aceite, toma de fuerza, embrague, bomba, bombín.
  - EJES, DIFERENCIALES Y SUSPENSIÓN: aceite de grupos, aceite de engranajes, aceite de planetarios, tuercas de ruedas, suspensión. Muelles, ballestas, silentblocks.
  - DIRECCIÓN: aceite, filtros de aceite, holgura en rótulas y en barras, alineación.
  - FRENOS: sistemas neumático e hidráulico, actuadores, zapatas, pastillas, prueba de frenada, sistema antivuelco.
  - SISTEMA ELÉCTRICO: Bornes y capacidad de carga de la batería, motor de arranque, carga alternador y sistemas de iluminación (interior y exterior), elevalunas y resto de sistemas eléctricos, incluidos los interiores de la cabina.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. BVQ6-MV1P-XEC0-1P84 Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) BVQ6-MV1P-XEC0-1P84 en www.ebizkaia.eus.

- OTROS ELEMENTOS: funcionamiento de puertas, ventanas, escobillas, etc.

- El mantenimiento preventivo será un mantenimiento integral que incluirá también la parte eléctrica y electrónica de cada vehículo, incluido el reinicio y actualización de avisos del ordenador de a bordo.

- Las piezas que sean necesarias sustituir o instalar serán suministradas por el proveedor homologado. Todos los elementos, piezas o conjuntos que los talleres utilicen deberán ser originales, nuevos y adecuados al modelo de vehículo objeto de mantenimiento. En el caso de que las piezas de recambio estén descatalogadas, el proveedor homologado deberá consultar con la Diputación Foral de Bizkaia la idoneidad de dicho recambio.

SUBLOTE 4.2 CARROCERÍA

No se consideran tareas de mantenimiento preventivo para este sublote.

SUBLOTE 4.3 CAJAS DE CAMBIO AUTOMÁTICAS

- Con carácter general, en las revisiones se realizarán todas las operaciones prescritas por el fabricante de la caja de transmisión en su libro de mantenimiento oficial, con la sustitución de piezas, líquidos o de aquellos elementos que correspondan, según kilómetros y/o años y/o horas de funcionamiento o a petición de la entidad contratante.

- Las piezas que sean necesarias sustituir o instalar serán suministradas por el proveedor homologado que deberá garantizar que en las intervenciones realizadas se han utilizado recambios originales y que el personal que ha intervenido cuenta con la formación oficial necesaria para acometer los trabajos de mantenimiento. Asimismo, que cuente con un banco de pruebas homologado para certificar que las transmisiones se prueben y cuenten con la garantía oficial del fabricante de la caja de cambios automática. Todos los elementos, piezas o conjuntos que los talleres utilicen deberán ser originales, nuevos y adecuados al modelo de caja de cambios objeto de mantenimiento. En el caso de que las piezas de recambio estén descatalogadas, el proveedor homologado deberá consultar con la Diputación Foral de Bizkaia la idoneidad de dicho recambio

E.1.2.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Se entiende por mantenimiento correctivo, el conjunto de operaciones a realizar como consecuencia de la aparición de una avería o desajuste en el vehículo.

Este mantenimiento será aplicable ante cualquier avería derivada del desgaste, daño o siniestro, tanto de partes simples de los vehículos como complejas, que tuvieran lugar durante el periodo de vigencia del Acuerdo Marco.

Todos los elementos, piezas o conjuntos que los talleres utilicen en sus reparaciones deberán ser originales, nuevos y adecuados al modelo de vehículo objeto de reparación. Las piezas que sean necesarias sustituir o instalar serán suministradas por el proveedor homologado. En el caso de que las piezas de recambio estén descatalogadas, el proveedor homologado deberá consultar con la Diputación Foral de Bizkaia la idoneidad de dicho recambio.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. BVQ6-MV1P-XEC0-1P84 Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) BVQ6-MV1P-XEC0-1P84 en www.ebizkaia.eus.

En las reparaciones de los vehículos que se encuentren en periodo de garantía, el proveedor homologado deberá cumplir las condiciones establecidas por el fabricante con el fin de mantener la garantía.

La prestación del servicio de mantenimiento correctivo incluye, entre otras:

SUBLOTE 4.1 BASTIDOR Y GRUPO ELECTROMECÁNICO

- Reparación de todas las averías (eléctricas, mecánicas, hidráulicas, electrónicas etc.) de aquellos elementos que integran el chasis y la cabina del vehículo, descritos en el apartado de mantenimiento preventivo.

SUBLOTE 4.2 CARROCERÍA

- Reparación de todas las averías de:
  - CARROCERÍA EXTERIOR: Pintura, golpes, óxido, persianas.
  - CARROCERÍA INTERIOR: Cabina, asientos, armarios.

- La reparación de las carrocerías y partes estructurales de los vehículos, dejando las zonas y órganos afectados por la reparación en perfecto estado según las características originales marcadas por el fabricante. Cuando la reparación requiera el pintado de parte o la totalidad del vehículo, el proveedor homologado utilizará el mismo color que el original del vehículo, salvo autorización expresa en contrario del personal de la Diputación Foral de Bizkaia.

- La reparación de la tapicería está orientado a la reparación de los asientos y tapicería de los vehículos, sustituyendo aquellas piezas que estén rotas o deterioradas.

SUBLOTE 4.3 CAJAS DE CAMBIO AUTOMÁTICAS

- Reparación de todas las averías eléctricas, mecánicas y electrónicas de todos los elementos que integran la caja de cambio automática, así como la toma de fuerza conectada a ella.

F.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL LOTE 5

Este lote lo conforman las superestructuras y equipos instalados en los siguientes vehículos:

- Camiones: vehículos semipesados para el transporte de bienes, animales, etc., dotados con caja cerrada y, en algún caso, con plataforma de elevación hidráulica instalada en el propio chasis.

- Camión grúa: camión con instalación propia de grúa de elevación y/o sistema de gancho de elevación de cajas/contenedores para el transporte de diverso material del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

- Camiones autobomba en general: camiones de extinción de incendios dotados de cisterna de transporte de agua de diverso tamaño, para su utilización tanto en entornos

Elektronikoki sinatutako dokumentua. BVQ6-MV1P-XEC0-1P84 Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) BVQ6-MV1P-XEC0-1P84 en www.ebizkaia.eus.

urbanos e industriales como en rurales y forestales; con sistemas de impulsión de agua mediante bomba que toma su potencia del propio motor del vehículo. Está dotado de sus correspondientes compartimentos de transporte de material auxiliar para las labores de extinción.

- Furgones de útiles: furgones o camiones para el transporte de material de salvamento, fuerza y desescombro y dotados de un generador de energía eléctrica que toma su potencia del propio motor del vehículo.

- Auto escaleras: camiones dotados de un sistema de elevación de personal y/o medios auxiliares para labores de salvamento y extinción en altura.

- Contenedores, remolques de emergencia y otros equipos.

F1.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Incluye todas las operaciones y reposición de materiales que sean necesarios ejecutar, con el objeto de asegurar su vida útil en óptimas condiciones, para el fin al que se destinan y según las especificaciones establecidas por los fabricantes para cada marca y modelo.

Las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo tendrán que ser acordes a las superestructuras y equipos instalados en la flota.

En el sublote 5.1, en el caso de las autoescaleras, debido a la tipología de estos vehículos por su especialización y la complejidad de sus equipos, el proveedor homologado, deberá ser un taller oficial o concertado en Bizkaia para el mantenimiento y reparación de las escalas del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento y que haya recibido la correspondiente formación del fabricante.

De modo general, se señalan las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo en los apartados siguientes:

F.1.1.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Comprende el conjunto de operaciones que es preciso realizar periódicamente en la superestructura y equipos instalados en la flota, a fin de evitar la aparición de averías y prolongar la vida útil del vehículo en condiciones de trabajo habituales.

Las revisiones y servicios periódicos de mantenimiento preventivo deberán ser realizados con piezas originales y nuevas, de acuerdo con las características técnicas de cada marca y modelo. Se estará a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero y sus modificaciones posteriores, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes.

En las superestructuras y equipos que se encuentren en periodo de garantía, el proveedor homologado deberá llevar a cabo todas las operaciones que establezca la marca con el fin de mantener la garantía.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. BVQ6-MV1P-XEC0-1P84 Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) BVQ6-MV1P-XEC0-1P84 en www.ebizkaia.eus.

Las averías que sean detectadas durante las operaciones de mantenimiento serán comunicadas a personal de la Diputación Foral de Bizkaia.

Las intervenciones de mantenimiento preventivo en cada sublote se realizarán en base a las siguientes tareas de revisión:

SUBLOTE 5.1 AUTOESCALAS, BOMBAS DE EXTINCIÓN Y GRUPOS ELECTRÓGENOS

- Con carácter general, en las revisiones se realizarán todas las operaciones prescritas por el fabricante de la superestructura y/o equipos con la sustitución de piezas, líquidos o de aquellos elementos que correspondan, según tiempo y horas de funcionamiento.

- El mantenimiento se realizará sobre la superestructura y equipos instalados de cada vehículo, sus partes, accesorios y equipamiento periférico, incluida la sustitución de filtros, aceites, engrases, líquidos y piezas, según se indique en el libro de mantenimiento del fabricante de cada equipo.

  Además, se realizarán, entre otras, las operaciones de revisión que afecten a:

  - AUTOESCALAS: niveles de aceites, valvulinas, filtros, líquidos y puntos de engrase. Evaluación datos Sistema de Diagnosis. Equipo de estabilización. Sistema hidráulico, presiones y caudales. Dispositivos de seguridad (alarmas y sensores). Equipo de elevación, tramos, cesta, etc. Instalaciones específicas.
  - BOMBAS DE EXTINCIÓN: niveles de aceite, filtros, líquidos y puntos de engrase. Revisión de panel de mandos, llaves, bocas, bombas de cebado, aspiración, acelerador automático y monitor. Revisión de cabrestante. Revisión del sistema de mantenimiento, compresor, calentador y cargador de baterías. Asientos de equipos ERAs. Pronto socorro. Revisión de cubas. Revisión de la transmisión y revisión de instalaciones específicas.
  - GRUPOS ELECTRÓGENOS: Revisión del generador eléctrico, transmisión, cuadro eléctrico y otras instalaciones específicas.

- El mantenimiento preventivo será un mantenimiento integral que incluirá también la parte eléctrica y electrónica de cada equipo.

- Las piezas que sean necesarias sustituir o instalar serán suministradas por el proveedor homologado. Todos los elementos, piezas o conjuntos que los talleres utilicen deberán ser originales, nuevos y adecuados a la superestructura y equipo objeto de mantenimiento. En el caso de que las piezas de recambio estén descatalogadas, el proveedor homologado deberá consultar con la Diputación Foral de Bizkaia la idoneidad de dicho recambio.

SUBLOTE 5.2 GRÚAS, GANCHOS PORTACONTENEDORES, CONTENEDORES, PLATAFORMAS Y OTROS EQUIPOS HIDRÁULICOS

- Con carácter general, en las revisiones se realizarán todas las operaciones prescritas por el fabricante de los equipos en su libro de mantenimiento oficial, con la sustitución de piezas, líquidos o de aquellos elementos que correspondan, según tiempo y horas de funcionamiento.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. BVQ6-MV1P-XEC0-1P84 Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) BVQ6-MV1P-XEC0-1P84 en www.ebizkaia.eus.

- El mantenimiento se realizará sobre cada equipo instalado en los vehículos, sus partes, accesorios y equipamiento periférico, incluida la sustitución de filtros, aceites, engrases, líquidos y piezas, según se indique en el libro de mantenimiento del fabricante de cada equipo.

- Además, se realizarán, entre otras, las operaciones de revisión que afecten a:

  -GRÚAS: Revisar la instalación neumática y eléctrica del equipo, revisión de equipo hidráulico, manguitos, conexiones, sistema eléctrico, electrónico y mandos. Comprobar amarres del equipo al chasis y estructura general del equipo.
  -GANCHOS PORTACONTENEDORES: Revisar la instalación neumática y eléctrica del equipo, revisión de equipo hidráulico, manguitos, conexiones, sistema eléctrico, electrónico y mandos. Comprobar amarres del equipo al chasis y estructura general del equipo.
  -CONTENEDORES, PLATAFORMAS Y OTROS EQUIPOS HIDRÁULICOS: Las revisiones indicadas según la función de cada uno de estos equipos.

- El mantenimiento preventivo será un mantenimiento integral que incluirá también la parte eléctrica y electrónica de cada equipo.

- Las piezas que sean necesarias sustituir o instalar serán suministradas por el proveedor homologado. Todos los elementos, piezas o conjuntos que los talleres utilicen deberán ser originales, nuevos y adecuado a la superestructura y equipo objeto de mantenimiento. En el caso de que las piezas de recambio estén descatalogadas, la entidad adjudicataria deberá consultar con la Diputación Foral de Bizkaia la idoneidad de dicho recambio.

F.1. 2.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Se entiende por mantenimiento correctivo, el conjunto de operaciones a realizar como consecuencia de la aparición de una avería o desajuste en la superestructura o equipos instalados en la flota.

Este mantenimiento será aplicable ante cualquier avería derivada del desgaste, daño o siniestro, tanto de partes simples como complejas, que tuvieran lugar durante el periodo de vigencia del Acuerdo Marco.

Todos los elementos, piezas o conjuntos que los talleres utilicen en sus reparaciones deberán ser originales, nuevos y adecuados a la superestructura o equipos objeto de reparación. Las piezas que sean necesarias sustituir o instalar serán suministradas por el proveedor homologado. En el caso de que las piezas de recambio estén descatalogadas, el proveedor homologado deberá consultar con la Diputación Foral de Bizkaia la idoneidad de dicho recambio.

En las reparaciones de las superestructuras o equipos instalados en la flota que se encuentren en periodo de garantía, el proveedor homologado deberá cumplir las condiciones establecidas por el fabricante con el fin de mantener la garantía.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. BVQ6-MV1P-XEC0-1P84 Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) BVQ6-MV1P-XEC0-1P84 en www.ebizkaia.eus.

La prestación del servicio de mantenimiento correctivo en los sublotes 5.1, autoescalas, bombas de extinción y grupos electrógenos, y 5.2, grúas, ganchos portacontenedores, contenedores, plataformas y otros equipos hidráulicos, incluye, entre otras:

- Reparación de todas las averías (eléctricas, mecánicas, hidráulicas, electrónicas etc.) de aquellos elementos que integran los equipos descritos en el apartado de mantenimiento preventivo.

G.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL DE VEHÍCULOS – LOTE 6

La limpieza general de vehículos abarca los siguientes servicios:

- Aspirado interior
- Limpieza de cristales
- Desincrustado exterior de mosquitos
- Limpieza exterior del vehículo a máquina
- Secado manual
- Limpieza y secado de llantas

Los vehículos a los que se prestará este servicio serán de tipo turismo, todoterreno, furgoneta y furgón y se prestará de manera inmediata en las instalaciones del proveedor homologado.

El precio será fijo por vehículo e incluirá todos los productos necesarios para la correcta prestación del mismo.

El vehículo será trasladado por personal de la Diputación Foral de Bizkaia a las instalaciones del proveedor homologado.

H.- TRATAMIENTOS ESPECIALIZADOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS – LOTE 7

Para el caso de vehículos de la guardería forestal, personal veterinario, obras, vehículos del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, maquinaria, tractores, etc. se requiere de un servicio especializado que, en su mayor parte, se prestará en la sede del vehículo, y que puede incluir parte o todo de las operaciones siguientes:

- Limpieza detallada interior, exterior y llantas.
- Desengrase.
- Tapicería incluida manchas.
- Barro en bajos e interior.
- Quite de galipo, rayones, y pulido de carrocería.
- Petroleado de motor.
- Desinfección con ozono a través del circuito de refrigeración.
- Limpieza de restos de animales.
- Desinsectación.
- Quite de olores de animales.
- Descontaminación.
- Limpieza autoescalera específica de tramos
- Limpieza del interior de los armarios de material de extinción
- Otros.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. BVQ6-MV1P-XEC0-1P84 Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) BVQ6-MV1P-XEC0-1P84 en www.ebizkaia.eus.

El precio para este servicio incluirá todos los productos necesarios para la correcta prestación del mismo.

En las limpiezas especializadas el tiempo de respuesta entre la petición del servicio y el inicio del mismo no podrá superar las veinticuatro (24) horas en días laborables.

I.- EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO

Para la ejecución de los servicios incluidos en el Acuerdo Marco, se procederá conforme a las siguientes pautas:

- Para los lotes 1 y 6 los proveedores homologados se comprometen a la ejecución de los trabajos en sus propias instalaciones.

  Para los lotes 2, 3, 4, 5 y 7, las limpiezas y los mantenimientos y las reparaciones cuya complejidad técnica lo permita, han de poder realizarse en las instalaciones donde se encuentren los vehículos y los equipos instalados. En caso de que la complejidad técnica no lo permita, los proveedores homologados realizarán la ejecución de los trabajos en sus propias instalaciones.

- Una vez analizado el vehículo o equipo, el proveedor homologado deberá remitir el correspondiente presupuesto, con la descripción del mantenimiento/reparación a realizar, señalando el tiempo necesario para cada una de las operaciones, desglosando y valorando las piezas que van a ser sustituidas, así como, el precio de mano de obra, añadiendo a todo ello el IVA correspondiente, no teniendo ninguna consideración los conceptos que no se definan o especifiquen.

  El presupuesto será remitido a la Diputación Foral de Bizkaia, salvo comunicación expresa en que se justifique la imposibilidad del cálculo o remisión, en el plazo máximo de:
  - Lotes 1 y 2: tres (3) días hábiles.
  - Lotes 3, 4, 5: un (1) día hábil.

  La Diputación Foral de Bizkaia analizará el presupuesto y el plazo en base a su experiencia, consulta de programas comerciales de elaboración de presupuestos para el mantenimiento y reparación de vehículos (tipo GT motive o equivalente) y enviará aceptación que deberá ser previa a la intervención. En caso de rechazo del presupuesto, la Diputación Foral de Bizkaia solicitará presupuesto al siguiente proveedor homologado por turno rotatorio.

  Los plazos para el mantenimiento/reparación de los vehículos serán los siguientes:
  - Operaciones de mantenimientos preventivo (filtros, pastillas de frenos, aceites, etc.…):
    - Lotes 1 y 2: plazo máximo de dos (2) días hábiles.
    - Lotes 3, 4, 5: plazo máximo de un (1) día hábil.
  - Operaciones de mantenimiento correctivo (salvo carrocería): plazo máximo de 5 días hábiles para los lotes 1, 2, 3, 4 y 5.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. BVQ6-MV1P-XEC0-1P84 Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) BVQ6-MV1P-XEC0-1P84 en www.ebizkaia.eus.

- Operaciones de mantenimiento correctivo de carrocería: plazo máximo de 10 días hábiles para los lotes 1, 2, 3, 4 y 5.

  En el supuesto de que el proveedor homologado por causa justificada precise de otro plazo para realizar el mantenimiento/reparación, éste se deberá concretar en el presupuesto.

  En cualquier caso, el plazo comenzará a contar a partir de la comunicación de la aceptación del presupuesto por personal de la Diputación Foral de Bizkaia.

  Cuando se justifique la indisponibilidad de piezas de repuesto no sé computará el plazo comprendido entre la petición de la pieza al proveedor y su suministro.

➢ Durante la realización de las tareas de mantenimiento/reparación de los vehículos, el proveedor homologado es totalmente responsable de los mismos.

En relación a lo no dispuesto en este apartado se estará a lo determinado en el artículo 14 del Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero y sus modificaciones posteriores, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes.

J.- GARANTIA DE LAS REPARACIONES.

Los servicios que se lleven a cabo en los vehículos y equipos estarán garantizados por un período mínimo de tres meses desde la fecha de recepción del vehículo o 2.000 kilómetros recorridos.

Las piezas originales y nuevas instaladas tendrán el plazo de garantía que marque el fabricante.

El proveedor homologado se compromete a llevar a cabo las gestiones necesarias para que los vehículos y equipos cubiertos por la garantía oficial de la marca fabricante, no pierdan la garantía con los mantenimientos y reparaciones que realice.

K.- PROVEEDORES

K.1 PROVEEDORES DE LOS LOTES 1, 2, 3, 4 y 5

Los proveedores homologados han de disponer de un taller o talleres donde se vayan a realizar las prestaciones objeto del Acuerdo Marco que deberán cumplir los requisitos señalados en el Real Decreto 455/2010, de 16 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero y modificaciones posteriores, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes.

Cada proveedor homologado dispondrá, como mínimo, de una instalación suficientemente equipada y con el personal cualificado para realizar los servicios objeto del Acuerdo Marco. En el caso de subcontratación, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a mas tardar, cuando se inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende

Elektronikoki sinatutako dokumentua. BVQ6-MV1P-XEC0-1P84 Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) BVQ6-MV1P-XEC0-1P84 en www.ebizkaia.eus.

subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la actitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar.

La Diputación Foral de Bizkaia quiere disponer de un máximo de cuarenta y cuatro (44) proveedores, repartidos en los siguientes lotes y sublotes:

- LOTE 1: Turismos, todoterrenos, furgonetas, furgones y remolques.
  Diecisiete (17) proveedores. Cada proveedor deberá disponer de al menos un taller ubicado en Derio o municipio situado a una distancia máxima de 25 km por carretera de Derio.

- LOTE 2: Otros vehículos: motocicletas, tractores, máquinas de servicios automotrices, remolcados, etc.
  Dos (2) proveedores. Cada proveedor deberá disponer de al menos un taller ubicado en el Territorio Histórico de Bizkaia.

- LOTE 3: Vehículos del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento: turismos, todoterrenos, furgonetas, furgones y remolques.:
  Diez (10) proveedores. Cada proveedor deberá disponer de al menos un taller ubicado en el Territorio Histórico de Bizkaia.

- LOTE 4: Camiones.
  - Sublote 4.1 Bastidor y grupo electromecánico:
  Siete (7) proveedores. Cada proveedor deberá disponer de al menos un taller ubicado en el Territorio Histórico de Bizkaia.
  - Sublote 4.2 Carrocería:
  Tres (3) proveedores. Cada proveedor deberá disponer de al menos un taller ubicado en el Territorio Histórico de Bizkaia.
  - Sublote 4.3 Cajas de cambio automático:
  Un (1) proveedor. El proveedor deberá disponer de al menos un taller ubicado en el Territorio Histórico de Bizkaia.

- LOTE 5: Superestructuras y equipos instalados en la flota.
  - Sublote 5.1 Autoescalas, bombas de extinción y grupos electrógenos:
  Un (1) proveedor. El proveedor deberá disponer de al menos un taller ubicado en el Territorio Histórico de Bizkaia.
  - Sublote 5.2 Grúas, ganchos portacontenedores, contenedores, plataformas y otros equipos hidráulicos:
  Tres (3) proveedores. Cada proveedor deberá disponer de al menos un taller ubicado en el Territorio Histórico de Bizkaia.

K.2 PROVEEDORES DEL LOTE 6 Y 7

Cada proveedor homologado dispondrá, como mínimo, de una instalación suficientemente equipada y con el personal cualificado para realizar los servicios objeto del Acuerdo Marco.

La Diputación Foral de Bizkaia quiere disponer para estos lotes de un único proveedor por lote:

Elektronikoki sinatutako dokumentua. BVQ6-MV1P-XEC0-1P84 Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) BVQ6-MV1P-XEC0-1P84 en www.ebizkaia.eus.

- LOTE 6: Limpieza general de vehículos
  Un (1) proveedor. Deberá disponer de al menos una instalación ubicada en el término municipal de Bilbao.

- LOTE 7: Tratamientos especializados de limpieza y desinfección de vehículos
  Un (1) proveedor. Deberá disponer de al menos una instalación ubicada en Derio o municipio situado a una distancia máxima de 25 km por carretera de Derio.

L.- PRECIOS Y FACTURACIÓN

LOTES 1 A 5 PRECIOS Y FACTURACIÓN DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES

Se emitirá factura electrónica por cada servicio realizado en un vehículo o equipo. En dicha factura figurarán desglosadas las operaciones realizadas, piezas o elementos utilizados con número de referencia y horas de trabajo empleadas, señalando por cada concepto su importe. Además, se incluirá la matrícula, marca y modelo del vehículo, kilometraje, fecha del servicio y presupuesto autorizado por personal responsable de la Diputación Foral de Bizkaia.

El precio de las piezas o elementos utilizados vendrá referido al precio oficial del fabricante sobre el que se aplicará el descuento ofertado, ambos conceptos figurarán de manera desglosada en la factura.

LOTE 6 PRECIOS Y FACTURACIÓN DE LIMPIEZAS GENERALES

Se emitirá factura electrónica mensual con los servicios realizados. En dicha factura figurarán desglosadas las limpiezas realizadas con su precio unitario, matrícula, modelo y marca de los vehículos en los cuales se han realizado los servicios.

LOTE 7 PRECIOS Y FACTURACIÓN DE LIMPIEZAS ESPECIALIZADAS Y DESINFECCIÓN

Se emitirá factura electrónica mensual con los servicios realizados. En dicha factura figurarán desglosadas las limpiezas realizadas, tiempo de trabajo con su precio unitario de mano de obra, fecha, matrícula, modelo y marca de los vehículos en los cuales se han realizado los servicios.

M.- INTEGRACIÓN CON EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

La Diputación Foral de Bizkaia se halla inmersa en la implantación de un sistema de gestión de mantenimiento asistido por ordenador. Una vez implantado dicho sistema, los proveedores homologados deberán integrar la información de los mantenimientos y/o reparaciones realizadas sobre los vehículos o equipos en dicho sistema de manera paulatina. Para ello, aportaran la información relativa a las operaciones, repuestos e importes efectuados en formato compatible con el programa en cuestión

Elektronikoki sinatutako dokumentua. BVQ6-MV1P-XEC0-1P84 Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) BVQ6-MV1P-XEC0-1P84 en www.ebizkaia.eus.

La licencia, mantenimiento y gestión del sistema informático asistida por ordenador pertenecerá a la Diputación Foral de Bizkaia.

N.- CLÁUSULA DE IGUALDAD.

De conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 4/2018, de 20 de junio, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, la persona y/o entidad contratista o subcontratista realizará a la fecha fin del plazo de ejecución del contrato, una Memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias y del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. BVQ6-MV1P-XEC0-1P84 Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) BVQ6-MV1P-XEC0-1P84 en www.ebizkaia.eus.